DE: BAENA	FECHA: Junio de 2023
PARA: DLENA	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 018 DLENA–JDIADM –2023, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" tiene como función "*formar integralmente a Oficiales y Cadetes de la Armada Nacional, de la Marina Mercante y a profesionales del sector marítimo, propiciando las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social, fomentando la cultura de la autoevaluación permanente en procura de la calidad y pertinencia de la educación, en el contexto de un mundo globalizado, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Misión Institucional*"; es por esto que de acuerdo a la Visión del Plan Estratégico de Educación Naval 2012 – 2030, específicamente en lo indicado en el punto número 10 "Fortalecer el proceso doctrinario en apoyo al desarrollo de las operaciones navales y procesos institucionales" por consiguiente, se tiene la necesidad de generar y garantizar la actualización, difusión e interiorización de la Doctrina del Batallón de Cadetes mediante la publicación de revistas que contenga las actividades realizadas en el trascurso de un periodo anual (CORREDERA).

La revista Corredera es una publicación editada anualmente por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" (ENAP) con sede en Cartagena de Indias Colombia, desde el año 1937 y se encuentra al alcance de la comunidad académica y en general del público interesado en la vida del Cadete Naval Colombiano, su evolución y transformación en los diferentes procesos a lo largo de la historia, siendo el principal documento de memoria histórica para el cuerpo de Oficiales de la Armada Nacional.

El tema antes referenciado genera un impacto investigativo y académico, la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Con el desarrollo de este objeto se busca cumplir lo establecido en la Ley 30 del 92 artículo 19, que indica:

> *"Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.*
> *Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados, de conformidad con la presente Ley".*

La Revista "La Corredera" está dirigida a un público estratégico, que para el caso de la Escuela Naval Almirante padilla, se especializa en diversas ramas del conocimiento que fortalecen el poder naval, mediante la formación del talento humano; por consiguiente, para fortalecer el proceso doctrinario de la Escuela Naval, se requiere contar con la revista "La Corredera", para garantizar que exista un medio de

publicación a través de los cuales se divulguen los resultados de procesos de investigación, así como de las actividades que se realizan en pro del desarrollo de la formación militar.

Es necesario tener en cuenta que la institución no cuenta con medios de impresión digital o litográfica, por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios correspondientes a todo costo para la edición, diagramación, impresión y correcciones orto tipográficas de la Revista "La Corredera".

Es de anotar, que la necesidad de contar con la revista "La Corredera" para la presente vigencia, se sustentan bajo los conceptos de austeridad en el gasto y la reducción real de costos citados en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 4326 de 2011,el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de materializar la necesidad planteada, se requiere la impresión de la Revista, como una herramienta imprescindible para garantizar la calidad de la educación, así como para fortalecer el proceso doctrinario y cumplir con la misión y visión de la Enap, además de ser una herramienta para posicionar la marca ENAP a nivel local, regional, nacional, e internacional.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados fue autorizada mediante orden administrativa la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), satisfaciendo la necesidad en un 60 %, quedando pendiente 40 %.

No.	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	Revista la Corredera Edición 135	175	100	75	60%

Tabla 1. Necesidad actual.

Que se adelantó requerimiento a fin de satisfacer su necesidad, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, le fue autorizado en la orden administrativa recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en un 60%, porque la necesidad no alcanza a cubrir la cantidad requerida de impresiones, ya el 100% debe satisfacer la entrega de un tomo de la revista a cada uno de los alumnos de promociones próximas a graduarse en el año lectivo, y adicionalmente debe quedar un stock de revistas que son designadas a bibliotecas, intercambios con otras instituciones educativas y organizaciones que promueven y potencializan el desarrollo institucional.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que de acuerdo con lo relacionado en la Ley 109 de 1994, artículo 5°, aclarado por Art. 1 Decreto Nacional 381 de 1994, los Ministerios, de los departamentos administrativos, superintendencias, unidades administrativas especiales, establecimientos públicos del orden nacional y organismos de las ramas legislativa y judicial, están obligados a contratar sus publicaciones e impresos de que tratan los artículos 2° y 4° de la presente ley con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA (Decreto 960 de 17 mayo de 2013).

No obstante y en concordancia con lo anterior, se tuvo en cuenta a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, sin embargo la Imprenta Nacional, no presta todos los servicios que requiere la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", puesto que, esta solo realiza una corrección ortográfica de los documentos y se requiere corrección de estilo que implica: (revisar la composición de toda la publicación en búsqueda

de erratas: corregir la ausencia o presencia de líneas viudas y huérfanas, identificar las sílabas repetidas al inicio de línea, la separación correcta de palabras, el tipo y cuerpo de las fuentes de los diferentes niveles de textos, como también solventar las inconsistencias sintácticas (concordancia, correlación de tiempos verbales, régimen preposicional, etc.); darle mayor fluidez y adecuación al texto mediante la elección de recursos sintácticos precisos y bien trabajados (conectores del discurso, oraciones subordinadas, eliminación de pleonasmos, etc.), todo bajo la norma apa 6.0. hacer que el texto suene genuino en su lengua y que sea comprensible para el lector al que va destinado.

Por otro lado, y teniendo en cuenta lo determinado en el decreto 444 de 29 de marzo de 2023, literal a, del artículo 15, ahorro publicidad estatal, en la cual se establece que para este tipo de contratos y posterior publicación en SECOP II, se debe contar con el visto bueno del Departamento de Administración de la Presidencia de la República, se procedió a solicitar autorización a través de oficio No. 20230029850165331, obteniendo aprobación para la publicación del proceso a través de oficioOFI23-00110329 / GFPU 12080000 de fecha 10 de junio de 2023.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: EDICIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIONES DE ESTILO, ARMADO, E IMPRESIÓN DE LA REVISTA LA CORREDERA DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición y/o los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82111801 Servicios de Edición	82000000 Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes.	82110000 Escritura y traducciones	82111800 Servicios editoriales y de soporte	82111801 Servicio de edición
82121506 Impresión de publicaciones	82000000 Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes.	82120000 Servicios de reproducción	82121500 Impresión	82121506 Impresión de publicaciones

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes y/o servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN	HORARIO

1	Los servicios objeto del contrato deberán ser entregadas por el contratista en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Cartagena/Bolívar para ser destinados a las oficinas de BAENA, previa coordinación con el supervisor del contrato.	Lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 04:30 pm

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 01 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.5.1. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista y el supervisor del contrato determinarán un cronograma en el cual se indicará las fechas para el diseño, edición, diagramación y demás relacionadas con la ejecución del contrato, así:

ÍTEM	Actividad	Responsable	Tiempos	Plazo
1	Entrega Información	Usuario		
2	Diseño	Contratista	4 días	
3	Diagrama y compaginado	Contratista	4 días	
4	Devolución corregido	Usuario	4 días	
5	Corrector de estilo	Contratista	5 días	
6	Devolución corrector de estilo	Usuario	4 días	
7	Machote Borrador	Contratista	6 días	
8	Revisión del usuario y devolución al contratista	Usuario	6 días	
9	Correcciones y machote definitivo	Contratista	7 días	
10	Entrega para impresión	Usuario	7 días	
11	Entrega ejemplares	Contratista	8 días	

Tabla 4. Cronograma de trabajos

3.6TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: **1).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **2).** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **3).** Garantizar la calidad de los servicios suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas. **4).** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales**. 5) disponibilidad;** El Contratista debe ofrecer que los servicios objeto del futuro contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. **6).** Acreditar el pago correspondiente al 1% "Estampilla Universidad de Cartagena a la altura de todos los tiempos". **7)**Tramitar por medio del supervisor los permisos de ingresos así como los estudios de seguridad en caso de ser requeridos. **8).** El Contratista debe suministrar los servicios de acuerdo con las especificaciones TÉCNICAS solicitadas, los cuales deben ser de excelente calidad, se encuentran en perfecto estado de conservación y presentación. **9).** Los precios ofertados deberán mantenerse dentro del plazo de la ejecución.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Aparte del cumplimiento de las obligaciones generales, el oferente que resultare escogido con el presente proceso contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1). Cumplir con el objeto del contrato. Conocer a cabalidad el estudio previo, formato de invitación pública y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. **2). Disponibilidad;** El Contratista debe tener disponibilidad para prestar los servicios objeto del proceso en el tiempo estipulado. **3). Coordinación de la entrega:** El contratista una vez reciba la orden de suministro se compromete a entregar los servicios acuerdo las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma acordado. **4). Entrega de los servicios:** El contratista deberá garantizar al momento de prestar los servicios objeto del presente proceso deben estar debidamente presentados identificadas de acuerdo al anexo A especificaciones técnicas. Y cumpliendo los siguientes plazos así:

ÍTEM	Actividad	Responsable	Tiempos	Plazo
1	Entrega Información	Usuario		
2	Diseño	Contratista	4 días	
3	Diagrama y compaginado	Contratista	4 días	
4	Devolución corregido	Usuario	4 días	
5	Corrector de estilo	Contratista	5 días	
6	Devolución corrector de estilo	Usuario	4 días	
7	Machote Borrador	Contratista	6 días	
8	Revisión del usuario y devolución al contratista	Usuario	6 días	
9	Correcciones y machote definitivo	Contratista	7 días	
10	Entrega para impresión	Usuario	7 días	
11	Entrega ejemplares	Contratista	8 días	

5.Devolución: La Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. **6). Reposición** El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así mismo realizará la reposición de aquellos que presenten defectos de fabricación dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", contados a partir del requerimiento que efectúe el supervisor a través del correo electrónico que deberá ser entregado al contratista. **7) Transporte:** El contratista asumirá todos los costos de transporte de los servicios y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los servicios contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de VEINTE MILLONES M/CTE (20.000.000.00).

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes y/o servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo D, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2022 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

PRECIOS HISTÓRICOS Y ESTUDIO DE MERCADO: En años anteriores la Armada Nacional ha adquirido los servicios requeridos en el presente estudio y junto con las cotizaciones actuales, el valor promedio es el siguiente:

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO					
		PRECIO HISTORICO		COTIZACIONES ACTUALES		PROMEDIO	
		AGENCIA EMPRESARIAL MILENIO	HOLMAN IMPRESORES	VISUAL DESING AND BRANDING	HOLMAN IMPRESORES	VALOR HISTORICO	VALOR ACTUAL
- impresión, revista de la revista corredera 2023 edición 135 Un análisis profesional sobre la lectura para así evaluar los contextos de la revista corredera 2023 edición 135 así recomendando mejoras. Revisar la composición de toda la publicación en búsqueda de erratas: corregir la ausencia o presencia de líneas viudas y huérfanas, identificar las sílabas repetidas al inicio de línea, la separación correcta de palabras, el tipo y cuerpo de las fuentes de los diferentes niveles de textos, como también Solventar las inconsistencias sintácticas (concordancia, correlación de tiempos verbales, régimen preposicional, etc.); darle mayor fluidez y adecuación al texto mediante la elección de recursos sintácticos precisos y bien trabajados (conectores del discurso, oraciones subordinadas, eliminación de pleonasmos, etc.), todo bajo la norma APA 6.0 Hacer que el texto suene genuino en su lengua y que sea comprensible para el lector al que va destinado. Acabados: Plastificado total de la caratula. Encuadernación rustica: cosido al hilo y con cabezada en el lomo. Tamaño de la hoja 21cm x 27cm Imágenes: A full color Versión Digital: Conversión a EPUB y PDF. -Tipo de letra: Minion Pro N° 12. Todos los artículos bajo la normas APA 6.0 Cantidad de páginas: 220 aproximadamente -Tipo de papel: Propalcote importado de 150 grms para las hojas interiores.	100	$17.450.700	$19.966.200	$19.950.000	$24.000.000	$18.708.450	$21.975.000

-Esmaltado de ambos lados. -Caratula: Pasta dura: Papel Propalcote importado de 300 grms -Guarda en papel Propalcote importado de 200 grms -Tintas: 4 x 4 full color							

(Tabla 5. Precio historio y estudio de mercado Revista Corredera 135)

4.2. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes/servicios objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades públicas (Anexo D).

4.3. VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del presupuesto asignado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000.00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

Nota: El presente proceso de adjudicará por el valor de la oferta.

4.4. FORMA DE PAGO

La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGO TOTAL contra entrega, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", previa disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

4.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11123 del 28 de FEBRERO de 2023.

Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	02	008	009	16	SSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	$20.000.000.00

Tabla **6.** Disponibilidad Presupuestal

4.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Capitulo 2, Sección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el termino de ejecución y ocho (08) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el termino de ejecución y ocho (08) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, y la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución y tres años más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión

Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Subsección 1 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

5. OTROS ASPECTOS:

5.1 MULTAS Y SANCIONES

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la **Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"** podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento. Para tal efecto, la **Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la **Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la **Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"**, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al

momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

5.2. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, sea quien actualmente se desempeña como Presidente de la revista "Corredera" en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TF	PINZON BEDOYA MARIA FERNANDA	COMANDANTE SECCION COMPAÑÍA VALENZUELA	1136888374	OFICIAL NAVAL	maria.pinzon@armada.mil.co

Tabla 7. Información del supervisor

a. ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la estructuración económica por idoneidad, experiencia y poseer el suficiente conocimiento al OD16 Moisés Navia Contreras con especialidad Ingeniero De Productividad y Calidad quien tiene más de catorce (14) años de estar trabajando en la Armada de Colombia y posee una experiencia en la institución como estructuración de distintos procesos contractuales y actualmente se desempeña como Jefe de Planeación y Evaluación de la oficina de Planeación de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
OD16	NAVIA CONTRERAS MOISES	PECA	9.145.666	INGENIERO DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD	peca@enap.edu.co

Tabla 8. Información del estructurador económico.

b. ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Acuerdo a la resolución número fue nombrado como estructurador técnico económico al señor TN Cabezas Montaño Javier, quien se desempeña como Comandante de sección del Batallón de Cadetes, con 02 años de experiencia como estructurador técnico y estructurador de estudios previos entre esos la estructuración de la corredera en años anteriores.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TN	CABEZAS MONTAÑO JAVIER	BAENA	1140843619	OFICIAL NAVAL	javier.cabezas@armada.mil.co

Tabla 9. Información del estructurador técnico.

c. COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO

Se recomienda la estructuración jurídica por su idoneidad, experiencia y formación académica como Abogada, a la señora María del Mar Maya Marín, quien es especialista en Derecho Administrativo y Contratación Estatal y tiene más de tres años de experiencia relacionada en diferentes unidades de la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
DO	MARIA DEL MAR MAYA	FACAM	1059813251	Abogada	Maria.maya@enap.edu.co

Tabla 10. Información del estructurador jurídico

d. **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la evaluación jurídica por la experiencia y la idoneidad a la señora Yurisan Rodríguez Romero, abogada, especialista en Contratación Estatal quien se ha desempeñado como asesora jurídica por más de cinco (05) años en las diferentes unidades de la Armada de Colombia:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
DO	YURISAN RODRIGUEZ ROMERO	FACAM	1047380765	Abogada	Yurisan.rodriguez@enap.edu.co

Tabla 11. Información del evaluador jurídico

e. **EVALUADOR TÉCNICO**

Se recomienda que la evaluación técnica sea realizada por la señorita TF Tierradentro Cabrera María Camila, quien se desempeña como Comandante de Sección del Batallón de Cadetes, cuenta con 05 años de experiencia como ingeniera industrial con maestría en Gerencia de Proyectos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TF	TIERRADENTRO CABRERA MARIA CAMILA	BAENA	1075283059	OFICIAL NAVAL	maria.tierradentro@armada.mil.co

Tabla 12. Información del evaluador técnico

f. **EVALUADOR ECONÓMICO**

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada el señor, TF Paramo Álvarez Carlos Arturo, quien se desempeña como Jefe de la División de Logística Batallón de Cadetes, cuenta con 03 años de experiencia.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TF	PARAMO ALVAREZ CARLOS ARTURO	BAENA	104749346	OFICIAL NAVAL	Carlos.paramo@armada.mil.co

Tabla 13. Información del evaluador económico

6. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

Capitán de Fragata **LILIANA ORTIZ REYNA**
Comandante Batallón de Cadetes Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE DE PROYECTO

TN CABEZAS MONTAÑO JAVIER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

OD16 MOISES NAVIA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es **EDICIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIONES DE ESTILO, ARMADO, E IMPRESIÓN DE LA REVISTA LA CORREDERA DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.**

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
REVISTA CORREDERA EDICIÓN # 135 (100 UNIDADES)			
1	82111801	**Servicio De Edición**	- impresión, revista de la revista corredera 2023 edición 135 .
2	82111801	**Informe de lectura**	Un análisis profesional sobre la lectura para así evaluar los contextos de la revista corredera 2023 edición 135 así recomendando mejoras.
3	82111801	**Corrección de estilos**	Revisar la composición de toda la publicación en búsqueda de erratas: corregir la ausencia o presencia de líneas viudas y huérfanas, identificar las sílabas repetidas al inicio de línea, la separación correcta de palabras, el tipo y cuerpo de las fuentes de los diferentes niveles de textos, como también Solventar las inconsistencias sintácticas (concordancia, correlación de tiempos verbales, régimen preposicional, etc.); darle mayor fluidez y adecuación al texto mediante la elección de recursos sintácticos precisos y bien trabajados (conectores del discurso, oraciones subordinadas, eliminación de pleonasmos, etc.), todo bajo la norma APA 6.0. Hacer que el texto suene genuino en su lengua y que sea comprensible para el lector al que va destinado
4	82111801	Diseño editorial	Acabados: Plastificado total de la caratula. Encuadernación rustica: cosido al hilo y con cabezada en el lomo. Tamaño de la hoja 21cm x 27cm Imágenes: A full color
5	82111801	Versión Digital	Versión Digital: Conversión a EPUB y PDF.
6	82111801	Tipo de letra	-Tipo de letra: Minion Pro N° 12.
7	82111801	Normas a utilizar	Todos los artículos bajo la normas APA 6.0
8	121505	Impresión	-Cantidad de páginas: 220 aproximadamente -Tipo de papel: Propalcote importado de 150 grms para las hojas interiores. -Esmaltado de ambos lados. -Caratula: Pasta dura: Papel Propalcote importado de 300 grms -Guarda en papel Propalcote importado de 200 grms -Tintas: 4 x 4 full color

Tabla 14. Especificaciones técnicas

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados, para el caso de entidades públicas adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,. Para el caso de contratos suscritos con entidades privadas ya sean persona natural o jurídica debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción y factura.

2.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

Y anexar, además:

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de máximo tres (3) copias de contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción Para el caso de contratos suscritos con entidades privadas ya sean persona natural o jurídica debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción y factura cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Capitán de Fragata **LILIANA ORTIZ REYNA**
Comandante Batallón de Cadetes Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE DE PROYECTO

TN CABEZAS JAVIER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					← 1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 15. Matriz de Riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 16. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificacion
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 16. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/control es a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato	
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente	
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado	
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente	

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es **EDICIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIONES DE ESTILO, ARMADO, E IMPRESIÓN DE LA REVISTA LA CORREDERA DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS EN EL ANEXO TÉCNICO,** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes/servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal **OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES** por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
REVISTA CORREDERA EDICIÓN # 135 (100 UNIDADES)					
1	82111801	**Servicio De Edición**	- impresión, de la revista corredera 2023 edición 135 .		
2	82111801	**Informe de lectura**	Un análisis profesional sobre la lectura para así evaluar los contextos de la revista corredera 2023 edición 135 así recomendando mejoras.		
3		**Corrección de estilos**	Revisar la composición de toda la publicación en búsqueda de erratas: corregir la ausencia o presencia de líneas viudas y huérfanas, identificar		

	82111801		las sílabas repetidas al inicio de línea, la separación correcta de palabras, el tipo y cuerpo de las fuentes de los diferentes niveles de textos, como también Solventar las inconsistencias sintácticas (concordancia, correlación de tiempos verbales, régimen preposicional, etc.); darle mayor fluidez y adecuación al texto mediante la elección de recursos sintácticos precisos y bien trabajados (conectores del discurso, oraciones subordinadas, eliminación de pleonasmos, etc.), todo bajo la norma APA 6.0. Hacer que el texto suene genuino en su lengua y que sea comprensible para el lector al que va destinado		
4	82111801	Diseño editorial	Acabados: Plastificado total de la caratula. Encuadernación rustica: cosido al hilo y con cabezada en el lomo. Tamaño de la hoja 21cm x 27cm Imágenes: A full color		
5	82111801	Versión Digital	Versión Digital: Conversión a EPUB y PDF.		
6	82111801	Tipo de letra	-Tipo de letra: Minion Pro N° 12.		
7	82111801	Normas a utilizar	Todos los artículos bajo la normas APA 6.0		
8	82121506	Impresión	-Cantidad de páginas: 220 aproximadamente -Tipo de papel: Propalcote importado de 150 grms para las hojas interiores.		

			-Esmaltado de ambos lados. -Caratula: Pasta dura: Papel Propalcote importado de 300 grms -Guarda en papel Propalcote importado de 200 grms -Tintas: 4 x 4 full color		

NOTA 1. El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta.

NOTA 2. La Oferta Económica que se tendrá en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación del presente proceso es la que corresponde a la lista de precios de la plataforma SECOP II.

NOTA 3. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en su propuesta económica, durante la ejecución del contrato.

NOTA 4. El oferente deberá relacionar el valor de todos y cada uno de los servicios relacionados en el presente Anexo.

NOTA 5. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 6. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

NOTA 7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

NOTA 9: Cuando el valor de la oferta económica supere el valor unitario por ítem del promedio del estudio de mercado realizado en el estudio previo de este proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA
C.C. No. De

Capitán de Fragata **LILIANA ORTIZ REYNA**
Comandante Batallón de Cadetes Escuela Naval de Cadetes
"Almirante Padilla"
GERENTE DE PROYECTO

OD16 MOISES NAVIA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2023 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

Se solicitó cotización a la IMPRENTA NACIONAL, a la presa Visual Desing and Branding y a la empresa Hollman Impresores, se realizó estudio de mercado con las dos últimas empresas, puesto que, la cotización enviada por la imprenta no cuenta con todos los servicios que requiere la Escuela Naval.

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO					
		PRECIO HISTORICO		COTIZACIONES ACTUALES		PROMEDIO	
		AGENCIA EMPRESARIAL MILENIO	HOLMAN IMPRESORES	VISUAL DESING AND BRANDING VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	HOLMAN IMPRESORES VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR HISTORICO	COTIZACIONES VALOR ACTUAL
- impresión, revista de la revista corredera 2023 edición 135 Un análisis profesional sobre la lectura para así evaluar los contextos de la revista corredera 2023 edición 135 así recomendando mejoras. Revisar la composición de toda la publicación en búsqueda de erratas: corregir la ausencia o presencia de líneas viudas y huérfanas, identificar las sílabas repetidas al inicio de línea, la separación correcta de palabras, el tipo y cuerpo de las fuentes de los diferentes niveles de textos, como también Solventar las inconsistencias sintácticas (concordancia, correlación de tiempos verbales, régimen preposicional, etc.); darle mayor fluidez y adecuación al texto mediante la elección de recursos sintácticos precisos y bien trabajados (conectores del discurso, oraciones subordinadas, eliminación de pleonasmos, etc.), todo bajo la norma APA 6.0. Hacer que el texto suene genuino en su lengua y que sea comprensible para el lector al que va destinado. Acabados: Plastificado total de la caratula. Encuadernación rustica: cosido al hilo y con cabezada en el lomo. Tamaño de la hoja 21cm x 27cm	100	$17.450.700	$19.966.200	$19.950.000	$24.000.000	$18.708.450	$ 21.975.000

Imágenes: A full color Versión Digital: Conversión a EPUB y PDF. -Tipo de letra: Minion Pro N° 12. Todos los artículos bajo la normas APA 6.0 Cantidad de páginas: 220 aproximadamente -Tipo de papel: Propalcote importado de 150 grms para las hojas interiores. -Esmaltado de ambos lados. -Caratula: Pasta dura: Papel Propalcote importado de 300 grms -Guarda en papel Propalcote importado de 200 grms -Tintas: 4 x 4 full color							

Tabla 17. Precios Históricos.

NOTA: En la tabla No. 17 se efectúa el comparativo de los precios históricos con las cotizaciones del presente año utilizando como referencia el valor unitario ofertado contra 100 unidades, con el fin de obtener un promedio base por unidad entre los precios de lo contratado en la vigencia anterior y el estudio de mercado actual obteniendo un promedio de **$ 20.341.725,00** para la adquisición de 100 unidades, por tal motivo y teniendo en cuenta que las cantidades afectan el precio por unidad en las cotizaciones presentadas y por consecuencia los valores totales, se estima conveniente utilizar únicamente como valor de referencia el estudio de mercado con las cotizaciones recibidas en el presente año.

Capitán de Fragata **LILIANA ORTIZ REYNA**
Comandante Batallón de Cadetes Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE DE PROYECTO

OD16 MOISES NAVIA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO